



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LXXIII. 24 DE MAYO DE 1932 Núm. IX

SUMARIO: Telegrama Pontificio.—Circular sobre el mes del Sagrado Corazón.—Misa pro populo.—Ejercicios Espirituales del clero.—Colecta imperada.—Mensaje de los Prelados de Portugal.—Conferencia moral y litúrgica.

TELEGRAMA PONTIFICIO

A la filial y efusiva felicitación que Nuestro Excmo. y Rvdmo. Prelado dirigió en nombre propio y de la diócesis a Su Santidad el Papa el 12 de los corrientes con motivo de su fiesta onomástica, el Romano Pontífice se ha dignado contestar por medio del Emmo. Sr. Cardinal Secretario de Estado con el siguiente despacho telegráfico:

Cittá del Vaticano

Excmo. Sr. Obispo de Osma

Su Santidad agradece de corazón filiales homenajes corresponde enviando Vucencia, clero, fieles confortado bendición Apostólica.

Cardenal Pacelli

Mes y fiesta del Sagrado Corazón de Jesús

Venerados Hermanos y Amados Hijos:

Como en años anteriores, al aproximarse el mes de Junio, os invitamos a dedicar especiales cultos al Sacratísimo Corazón de Jesús.

Bien sabéis que la Sagrada Liturgia acentúa un matiz destacado de expiación o desagravio en la Fiesta del Divino Corazón, que tanto ama a los hombres, no recibiendo en cambio de muchos de ellos sino gravísimas ofensas. Acorde nuestro ánimo con ese espíritu de reparación, ofrezcamos a la Divina Víctima el consuelo de nuestra devoción y los afectos más encendidos de nuestra alma.

Secundando, pues, los anhelos de nuestra Santa Madre Iglesia y cumpliendo lo ordenado por el Romano Pontífice felizmente reinante, disponemos:

1.º Durante el mes de Junio próximo en todas las iglesias de Nuestra jurisdicción se celebrarán diariamente algunos cultos en honor del Sagrado Corazón de Jesús; mas donde esto no sea factible, habrá de tenerse al menos un Novenario o Triduo, en los días que el Párroco o Rector de la iglesia juzgue más oportuno; pudiendo exponerse solemnemente Su Divina Majestad en dichos actos, y debiendo rezarse en cada Ejercicio un Padre Nuestro, Ave María y Gloria por las necesidades de la Iglesia y de la Patria.

2.º El viernes, tres, Fiesta del Sacratísimo Corazón de Jesús, a continuación de la Misa Conventual, o por la tarde si resultare más conveniente, se expondrá solemnemente su Divina Majestad; recitándose algunas oraciones y la fórmula o *Acto de Desagravios al Sagrado Corazón de Jesús* prescrito por Su Santidad (1) y las Letanías del Sagrado Corazón y Padre Nuestro,

(1) Inserto en el *Boletín Oficial del Obispado*, de 1929, página 208.

Ave María y Gloria arriba dicho, terminándose con la Reserva del Santísimo en la forma acostumbrada.

Los venerables sacerdotes organizarán Comuniones generales durante el mes de Junio e inculcarán en los fieles la devoción al Divino Corazón, instruyéndoles sobre la saludable práctica de los nueve primeros viernes de mes, Apostelado de la Oración e indulgencias con que están enriquecidos los actos en honor del Sacratísimo Corazón, concediendo Nós a cuantos asistan a los cultos del mes de Junio con las debidas disposiciones cincuenta días de indulgencia por cada acto.

Al corregir las pruebas de esta Circular vemos en los diarios católicos el texto de la admirable Encíclica *Charitate Christi compulsi* de Nuestro Santísimo Padre Pío XI. Oportunamente se publicará en el Boletín Diocesano. Entre tanto léanla en la prensa nuestros Venerables Cooperadores y Amados Hijos, y pongan en práctica cuanto en ella recomienda y ordena el Romano Pontífice, especialmente para el día de la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús y su Octava, durante la cual cada día, a continuación de la Santa Misa, ante el Santísimo Sacramento manifiesto con Exposición menor recitarán el Acto de Desagravios y las Letanías del Sagrado Corazón de Jesús.

Burgo de Osma, 24 de Mayo de 1932

† Miguel de los Santos, Obispo de Osma.

Sobre Misa Pro Populo

En Nuestro deseo de remediar por todos los medios que estén a Nuestro alcance la penuria de Nuestro amado Clero, hemos solicitado y obtenido de la Santa Sede el privilegio contenido en Rescripto, que literalmente dice:

N.º 3790|32 - SACRA CONGREGATIO CONCILII

Beatissime Pater:

Ordinarius Oxomen. in Hispania, attentis peculiaribus suae dioecesis adjunctis, a Sanctitate Vestra humiliter postulat facultatem dispensandi sacerdotes curam animarum exercentes ab obligatione litandi missam pro populo diebus festis sive de praecepto sive suppressis.

Sacra Congregatio Concilii, attentis expositis, petitam facultatem Ordinario Oxomen. oratori benigne impertita est AD QUINQUENNIUM, *exceptis duodecim Missis a singulis parochis celebrandis quolibet anno.*

Datum Romae, die 4 maii 1932.

J. Card. SERAFINI, Praefectus.

J. BRUNO, *Secretarius.*

En su virtud participamos a los Rdos. párrocos y ecónomos de Nuestra diócesis que, a partir del 1.º de junio de este año, no vienen obligados durante UN QUINQUENIO a aplicar *pro populo* más que una sola Misa cada mes, en el día festivo del mismo que cada uno elija. Esta facultad no deroga las disposiciones vigentes en Nuestra Diócesis sobre aplicación de Misas de binación en favor del Seminario, y por tanto todos aquellos sacerdotes que binen habrán de continuar aplicando una de las dos misas a Nuestra intención para atender con su estipendio a las necesidades de Nuestro Seminario.

Burgo de Osma, 21 de mayo de 1932.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, OBISPO DE OSMA.

Secretaría de Cámara del Obispado

EJERCICIOS ESPIRITUALES DEL CLERO

En cumplimiento del Canon 126 del Código de Derecho Canónico el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha dispuesto que, contando con el favor divino, tengan lugar dos tandas de Santos Ejercicios Espirituales pa-

ra los sacerdotes que no los hayan practicado en los dos años anteriores, siendo el lugar destinado, como siempre, para ello el Seminario Conciliar de la Diócesis.

La primera tanda empezará el domingo 3 de julio de este año, para terminar el sábado siguiente, día 9 del mismo mes, y la segunda dará comienzo el día 17 terminando el día 23 del referido mes de julio.

El Excmo. Prelado autoriza a los Sres. Sacerdotes que lo deseen, para cumplir dicha obligación durante el corriente año en alguna Casa religiosa, que eligieren, solicitando oportunamente su Superior permiso para ello y dando cuenta de éste al señor Arcipreste respectivo.

Los Rvdos. Sres. Arciprestes formarán y enviarán con veinte días de anticipación a esta Secretaría las listas de los sacerdotes, que hayan de practicar este año en el Seminario Conciliar dichos Santos Ejercicios, distribuidos convenientemente en las dos tandas indicadas, a fin de que quede debidamente atendido el servicio espiritual de las parroquias, facultando desde ahora su Excia. Rvdma. a los sacerdotes así encargados para binar la Santa Misa los días de precepto que ocurran durante dicho tiempo en las feligresías que lo necesitaren.

Burgo de Osma, 23 de mayo de 1932.

COLECTA IMPERADA

Su Excia. Rvdma. ha dispuesto que, mientras otra cosa no acuerde, todos los sacerdotes recen en la Santa Misa, siempre que lo permitan las Sagradas Rúbricas, la oración *ad repellendas tempestates* en lugar de la que actualmente estaba imperada.

Burgo de Osma, 23 de mayo de 1932.

Bartolomé Marina
Vicesecretario.

Mensaje de todos los Prelados de Portugal a los españoles con motivo de las presentes circunstancias

Eminentísimos y Reverendísimos señores

Excelentísimos y Reverendísimos señores

Reunidos la primera vez en nuestra Conferencia anual, después de los dolorosos acontecimientos que han atormentado y continúan aun atormentando a la gloriosa Iglesia Española, Nos, los abajo firmados, Obispos portugueses vecinos vuestros en el territorio pero aún más vecinos en el alma y en el corazón y misión de Pastores, queremos que nuestro primer pensamiento colectivo y nuestras primeras palabras sean para Vosotros en estos momentos, venerables y queridos Hermanos en el Episcopado, que con tan admirable firmeza de ánimo, con tan apostólica y edificante constancia, con verdadera magnanimidad cristiana sustentáis en la lucha y defendéis sin desfallecimientos, en medio de las tempestades que se suceden y ciernen sobre vosotros y vuestros amados rebaños, las leyes sacrosantas del Evangelio y los derechos indiscutibles de la Iglesia y de las almas.

Hemos seguido paso a paso con el corazón angustiado, pero al mismo tiempo lleno de esperanza, los caminos de amargura y de cruz a donde os ha lanzado la impía persecución que se ha desencadenado contra la Iglesia en vuestro país, de tan nobles tradiciones católicas; os vemos sufriendo día por día vuestros gloriosos sufrimientos, y juntando la sangre de nuestras venas de hermanos la enviamos para que se derrame en lo profundo de vuestro pecho y de vuestro angustiado corazón de Pastores. ¡Ah! sobre todo Excmos. y Rvdmos. Sres; nosotros rezamos «SINE INTERMISSIONE ORAMUS» para que la misericordia del Señor ponga término rápido a su azote. Nosotros rezamos y hacemos rezar a Nuestros fieles, de un modo especial

á las almas más fervorosas y sacrificadas para que, en breve, en todo el territorio de la caballerosa España, a estos males y a estas tempestades de tormenta suceda la calma religiosa, la dulce fatiga de la reconstrucción de las ruinas, la aurora de mejores tiempos.

Nosotros tenemos la firme y suavísima convicción de que toda esta tremenda tempestad no tocará, por así decirlo, más que a la superficie de la Patria española, y no penetrará dentro de la epidermis; así lo asegura la fé granítica y ardiente de vuestro pueblo, sus admirables generosidades y su heroísmo cristiano, que ahora mismo se manifiesta una vez más tan maravillosamente. Así Nos lo aseguran los sufrimientos y los sacrificios de sus Pastores, centinelas vigilantes y víctimas generosas de la salvación religiosa de su patria; así nos lo asegura para no hablar de otros, ese holocausto estu-pendo, esa inmolación sublime, que produce un espasmo de admiración y respeto al mundo entero, del piadoso Primado de Toledo que no ha dudado en bien de la Paz y para calmar las formidables pasiones, inmolarse por completo en aras de su sacrificio, y de sus dos Venerables Prelados de Málaga y Vitoria, obligados a abandonar con tanto dolor sus Iglesias.

¡Oh! Una Iglesia que posee una sangre tan vigorosa podrá, por ventura, ser perseguida y agitada durante una hora, aunque sea una hora que parezca muy larga, podrá sudar sangre en el huerto como el divino Maestro Jesús, más no podrá jamás ser destruída ni vencida, y mucho menos, lo cual sería peor que la muerte, caer en degeneración y vileza.

Recibid, pues, Venerables y queridos Hermanos en el Episcopado, el abrazo fraternal de nuestra simpatía, de nuestra compasión, de nuestros votos y de nuestras esperanzas. Tened la certeza de que estaremos unidos con vosotros hasta el fin del conflicto, en una inalterable comunicación de lágrimas, de oraciones, de acciones de gracias.

Os decimos repitiendo una frase de la Biblia, «esperad un poco» y los cielos de España se abrirán esplendorosos y sonrientes sobre Vosotros, sobre las amadas Iglesias, que os están confiadas y sobre toda la patria.

Lisboa 6 Abril de 1932.

M. Card. Patriarca: Manuel, Arzobispo Primas-Manuel Arzobispo de Evora-Juan Evangelista, Arzobispo-Obispo de Villa Real-Ernesto Arzobispo de Mitilina-José, Obispo de Guarda-Manuel, Obispo de Coimbra-Marcelino, Obispo de Algarve-Jesé, Obispo de Leiria-Domingo, Obispo de Portalegre-José del Patrocinio, Obispo de Beja-Antonio Augusto, Obispo de Oporto-José, Obispo de Viseo-Antonio, Obispo de Braganza-Guillermo Augusto, Obispo de N.-Antonio, Obispo Coadjutor de Coimbra-Agustín, Obispo Coadjutor de Lamego-Juan, Obispo Auxiliar de Guardia-Antonio, Obispo Auxiliar de Villa Real.

Este mensaje será leído, como una Pastoral, en todas las Iglesias en la forma acostumbrada.

(*Del Boletín Eclesiástico de Burgos*)

Agenda in collatione diei 9 junii

Cajus, monarchici regiminis acerrime studiosus, in tanto odio est apud Bernardum strenuum Reipublicae sectatorem, ut hic ferociter machinetur mortem quantum illi inferendam. Sed, ecce Flavius in platea populi cum Cajo rixatur et ira excandescens serio et coram religiosis et probatis testibus promittit se Cajum interfectorum. Re ad aures Bernardi delata, existimat sibi occasionem dari tempestivam Cajum occidendi; siquidem mortem hujus, ut recte cogitat, non sibi, sed Flavio, imputandam. Patrat homicidium Caji Bernardus, et uxor illius et filii ad magnam rediguntur egestatem.

Quaestio moralis

Ad quid teneantur homicidae erga familiam occisi? Ultrum si Flavius damnetur, in casu, Bernardus teneatur ipsi restituere.

Quaestio liturgica

An tempore pestis aut alicujus morbi contagiosi liceat unctiones sacras peragere mediante penicillo?